



XI legislatura

Año 2025

**Parlamento
de Canarias**

Número 268

9 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 4 de septiembre de 2025, sobre delegación de competencias a la diputada del común

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 4 de septiembre de 2025, sobre delegación de competencias a la diputada del común

(Publicación: BOPC núm. 238, de 21/7/2025)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 4 de septiembre de 2025, sobre delegación de competencias a la diputada del común.

En la sede del Parlamento, a 8 de septiembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIPUTADA DEL COMÚN

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

21. SECRETARÍA GENERAL

21.1. Delegación de competencias a la diputada del común

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 17 de julio de 2025 (publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* número 238, de 21 de julio de 2025), fueron delegadas a la diputada del común, doña María Dolores Padrón Rodríguez, mientras esta ostente el cargo, la competencia para aprobar la atribución temporal de funciones, así como la percepción de complementos personales transitorios al personal funcional de la Diputación del Común, dando cuenta de ello a la Mesa del Parlamento en cada caso, previa petición.

Posteriormente, por escrito de 6 de agosto de 2025, el secretario general de la Diputación del Común solicita que dicha medida se aplique al personal laboral, dado el aumento de la actividad en dicha institución.

En relación con ello, ni la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, ni su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias el 5 de marzo de 1997, incluyen entre las competencias de la diputada del común las de determinar la estructura y cuantía de las retribuciones de su personal, estando dicha competencia atribuida a la Mesa del Parlamento de Canarias, en virtud de lo establecido en el artículo 41.j) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, al prever que corresponde a la Mesa del Parlamento determinar la estructura y cuantía de las retribuciones del personal de la Cámara.

Por otra parte, la atribución temporal de funciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación al personal laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto, vista la solicitud de la Diputación del Común, la Mesa de la Cámara, con el parecer favorable del letrado-secretario general, acuerda:

1. Tomar razón del escrito del secretario general de la Diputación del Común en relación con la propuesta de atribución temporal de funciones a personal laboral de dicha institución.

2. Delegar en la diputada del común, doña María Dolores Padrón Rodríguez, mientras esta ostente el cargo, la competencia para aprobar la atribución temporal de funciones, así como la percepción de complementos personales transitorios al personal laboral de la Diputación del Común, dando cuenta de ello a la Mesa del Parlamento en cada caso.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Diputación del Común y a la Intervención del Parlamento y se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En sede del Parlamento, a 8 de septiembre de 2025. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias